



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 18 de enero del 2012

Nº 005-2012-PD-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público - OSITRAN requiere la provisión de bienes y servicios para su normal gestión operativa y cumplimiento sus metas institucionales para el año fiscal 2012;

Que el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala las normas y procedimientos mediante los cuales las entidades deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Para ello, la citada Ley y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones, así como los supuestos de delegación de las mismas;

Que el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio ni las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, el cual señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general, según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas Empresas Supervisoras, por encargo de OSITRAN;



Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2007-PD-OSITRAN, se precisó que corresponde al Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo en la Entidad, dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que de manera supletoria, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los requisitos y límites para la delegación de la competencia, así como la desconcentración de las facultades a los órganos jerárquicamente inferiores; señalando que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifica su existencia, así como las atribuciones otorgadas para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones, faculta al Presidente del Consejo Directivo a otorgar poderes dentro de los límites que fije su propio Consejo Directivo;

Que de acuerdo a las funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, corresponde al Presidente otorgar los poderes que considere necesarios;

De conformidad con los artículo 55° y 56° del Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Gerente General, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, durante el año fiscal 2012, las siguientes facultades:

- 1.1. Designar los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes.
- 1.2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Artículo 2°.- Delegar al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las Bases de los procesos de Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en materia de contratación pública, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, durante el año fiscal 2012.

Artículo 3°.- Ratificar la precisión realizada mediante Resolución de Presidencia N° 047-2007-PD-OSITRAN, correspondiendo al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo por OSITRAN.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en la página Web institucional de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 1606-12

